

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-ago.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. Nº: 1838
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Suramericana de Guantes S.A.S
Demandado: MCB Arquitectura Interiorismo y Construcciones S.A.S
María Camila Cifuentes Bejarano
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00031-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional solicitud del apoderado judicial del extremo demandante, en el sentido de ampliar las medidas, y pretende el **embargo de la empresa** MCB Arquitectura Interiorismo y Construcciones S.A.S.

Por regla general todas los bienes y derechos propiedad del ejecutado pueden ser embargados, excepto aquellos que la ley expresamente ha excluido o considerado como inembargables.

Se pueden embargar salarios, honorarios, arrendamientos, cuentas bancarias, acciones, establecimientos de comercio, inmuebles, vehículos e incluso posesiones.

Por lo tanto, habrá de requerirse al profesional del derecho para que aclare tal solicitud, si lo que pretende es el embargo de la empresa como tal, o del establecimiento de comercio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al mandatario judicial para que se sirva aclarar la medida solicitada.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347d5d8fe340acb6ea6ef53faa75d2030fa0f915e8e65b337a6ecca109d3f5da**

Documento generado en 17/08/2022 02:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>